

>> PROGRAMA DERECHO A LA IDENTIDAD DE LA NIÑEZ

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con el objeto de proteger el derecho a la identidad de los recién nacidos y de los niños y niñas en el territorio de la Provincia, se lanzó el “Programa Derecho a la Identidad de la Niñez” a fin de lograr una ciudadanía plena e inclusiva. El mismo se encuadra en las recomendaciones expuestas en la 1ª Conferencia Regional Latinoamericana sobre el **Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento**:

- > Fomentar la inclusión social.
- > Reforzar las instituciones de Registro.
- > Eliminar los obstáculos de registro: burocráticos, económicos y judiciales.
- > Establecer mecanismos de cooperación para el derecho a la identidad y registro de nacimiento pueda garantizarse.

¿QUIÉNES SON AFECTADOS POR EL PROGRAMA?

El Programa contempla la inscripción de niños hasta 12 años inclusive (esto abarca hasta el día previo a cumplirse los 13 años de edad).

SITIOS DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción podrá solicitarse en:

- > Delegación correspondiente al lugar de nacimiento del niño/a.
- > Delegación Cabecera del Distrito.
- > Sitios autorizados y con personal del Registro Provincial de las Personas.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

PRIMERA OPCIÓN	SEGUNDA OPCIÓN	TERCERA OPCIÓN
La inscripción de Nacimiento debe ser solicitada por los padres.	A falta de los padres, los parientes más directos de la madre o padre en primer grado ascendiente o colateral. Los mismos deberán comprobar dicho vínculo.	A falta de familiar directo, el Ministerio Público (Asesor de Incapaces) en el caso del recién nacido que hubieran sido expuestos.
Presentación de DNI de los padres.	Si los padres no poseen DNI se admite pasaporte vigente o cédula de identidad de otro país. Acta de Nacimiento y constancia de DNI en trámite.	Cuando uno o ambos progenitores no hayan sido inscriptos: Se requerirá de dos (2) testigos capaces, argentinos y mayores de edad con DNI que en ningún caso sean familiares, a efectos de acreditar la identidad de los padres, dejándose constancia de su nombre, apellido, sexo, domicilio y edad de progenitores. Si los testigos se encontraran tramitando el DNI, pueden presentar Acta de Nacimiento y constancia de dicho trámite para atestiguar en la inscripción.

Constatación de Parto -Formulario N°1- u obstétrica **original (NO FOTOCOPIA)** expedido conforme la normativa vigente al momento de ocurrido el nacimiento.

El certificado debe exhibir firma y sello o aclaración del nombre, apellido y número de matrícula **del profesional interviniente** y las circunstancias del parto al que asistió o constató y sello del centro de salud que asistió el parto.

Las enmiendas deben ser salvadas por el autor de la corrección, certificándolo con su firma. El nombre y apellido de la mamá y su número de DNI deben coincidir plenamente con los datos obrantes en su documento personal.

La Firma del profesional interviniente debe estar registrada en la Delegación y si el formulario N°1 no fuera original debe consignarse en el mismo si es duplicado, triplicado, etc.

Si el interesado carece de Certificado de Constatación de Parto - Formulario N°1- puede presentar un **duplicado de Constatación de parto**, será con la normativa vigente actual, es decir **con oblea de seguridad**.

El duplicado certificado debe exhibir firma y sello o aclaración del nombre, apellido y número de matrícula **del profesional interviniente** y las circunstancias o constató y sello del centro de salud que asistió el parto.

Las enmiendas deben ser salvadas por el autor de la corrección, certificándolo con su firma. El nombre y apellido de la mamá y su número de DNI deben coincidir plenamente con los datos obrantes en su documento personal

La Firma del profesional interviniente debe estar registrada en la Delegación y si el formulario N°1 no fuera original debe consignarse en el mismo si es duplicado, triplicado, etc..

Si el parto fue domiciliario el interesado deberá presentar un **Certificado expedido por establecimiento público médico asistencial con determinación de edad presunta y sexo**. Firmado por profesional interviniente y sello o aclaración de nombre y matrícula; sello del hospital y aval del director del establecimiento o Colegio de Médicos.

Declaración testimonial de dos (2) personas capaces, mayores de edad a la fecha en que acaeció el parto, con DNI, los que depondrán sobre:

I. Binomio madre e hijo, acreditarán con su declaración la identidad de quienes pretenden inscribir el niño

II. Que han visto a la denunciante embarazada y las circunstancias del parto

III. Haber visto al niño/a recién nacido

IMPORTANTE:

En este acto se les advertirá a los testigos que deberán concurrir al Registro Civil pertinente al día del labrado del Acta correspondiente, con DNI, para lo cual se los notificará oportunamente.

Constancia de vacunación: BCG

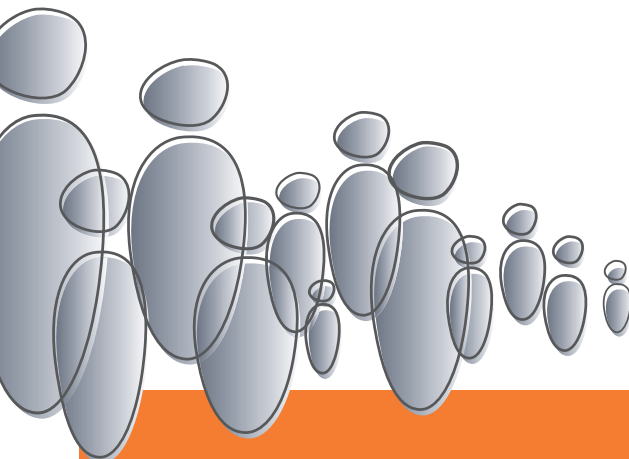
Constancia de vacunación: BCG

Constancia de vacunación: BCG

ATENCIÓN: INSCRIPCIONES FUERA DE TÉRMINO YA INICIADAS POR VIA JUDICIAL O INSCRIPCIONES FUERA DE TÉRMINO PENDIENTES DE INSCRIPCION EN LAS DELEGACIONES SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA DERECHO A LA IDENTIDAD DE LA NIÑEZ

ACTUALIZACION de 5/8 AÑOS

Si el niño/a a inscribir tuviera 5 (cinco) años cumplidos y hasta 12 (doce) años se procederá en el mismo acto de la inscripción a efectuar la actualización pertinente conforme a las pautas establecidas por el RENAPER.



PARA MÁS INFORMACIÓN LLAMÁ AL

0800-999-6304

O ACERCATE A LA OFICINA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE TU BARRIO.

Registro Provincial de las Personas

Subsecretaría de Gabinete

Jefatura de Gabinete de Ministros

Buenos Aires LA PROVINCIA